

RESOLUCION ADMINISTRATIVA SENASAG N°175/2013
Santísima Trinidad, 24 de septiembre de 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, La Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria está contemplada en los Mandatos de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, específicamente en el Art. 298 Acápite II, que establece que son competencias exclusivas del nivel central del Estado: 21. Sanidad e Inocuidad Alimentaria

Que, mediante Ley de la República N° 2061, se crea el Servicio Nacional De Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria, SENASAG, como estructura operativa del Ministerio Rural y Tierras (MDRyT), encargado de administrar el régimen de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria.

Que, el Decreto Supremo N° 25729, de fecha 07 de abril del año 2000, establece la organización y funcionamiento del "SENASAG" determinando al mismo tiempo su misión institucional.

Que, el ya referido Decreto Supremo 25729 establece en su Art. 3(MISIÓN INSTITUCIONAL).- La misión institucional del SENASAG, es *administrar el régimen específico de sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria en todo el territorio nacional; con atribuciones de preservar la condición sanitaria del patrimonio productivo agropecuario y forestal el mejoramiento sanitario de la producción animal y vegetal y garantizar la inocuidad de los alimentos en los tramos productivos y de procesamiento que correspondan al sector agropecuario*

Que, dentro las atribuciones del SENASAG, se encuentran las previstas en el Decreto Supremo 25729 en su Art. 7.-(ATRIBUCIONES) El SENASAG tiene las siguientes:

- b) Resolver los asuntos de su competencia mediante resoluciones administrativas.
- f) Administrar el sistema de registro de insumos agropecuarios, coordinando los temas de salud y medio ambiente con los responsables del sector.

Que, el "SENASAG", es la autoridad Nacional Competente llamada por ley a precautelar el estatus sanitario del Estado y la encargada de armonizar las normas nacionales para administrar el Sistema de registro de insumos agropecuarios, reglamentando los procedimientos para la emisión de Certificados de Registros de las Empresas, concernientes a los Productos Fitosanitarios de uso Agrícolas.

Que, el **INFORME TÉCNICO SENASAG/JNSV/ARIA/N°003/2013**, de fecha 16 de julio de 2013, elaborado por el ENCARGADO DE ÁREA NACIONAL DE REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, recomienda aprobar mediante Resolución Administrativa, el Manual de Procedimientos para Auditorías Técnicas al Personal Técnico de Registro.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo del SENASAG, con las atribuciones conferidas por el Art. 10, inc. e) y el Art. 7 inc. f) del Decreto Supremo N° 25729 de 07 de abril de 2000.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA AUDITORÍAS TÉCNICAS AL PERSONAL TÉCNICO DE REGISTRO**, de acuerdo al Informe Legal UNAJ/N°130/2013 de fecha 23 de Septiembre/2013, y el Informe Técnico JNSV/ARIA/N°003/2013, de fecha 26 de julio de 2013; el mismo que consta de 38 PAGINAS y 10 ANEXOS, que forman parte indivisible de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Para efectos de cumplimiento de lo establecido en el "Manual de Procedimientos para Auditorías Técnicas al Personal de Registro", se determina su vigencia a partir de la aprobación de la presente Resolución Administrativa.

ARTICULO TERCERO.- Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, el Jefe Nacional de Sanidad Vegetal, los Jefes Distritales del SENASAG y los encargados de registro.////...

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese///. . .

Ing. Christian Hernan Fernandez
DIRECTOR GENERAL ELEC
SENASAG - MDRYT

Dr. Omar Alexander Soruco Suárez
JEFE NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
SENASAG - MDRYT

C./ Arch.
D.N./Ing. Cristian H. Fernández
UNAJ./ Dr. Alexander O. Soruco
UNAF./Lic. Remy Castro Ávila
R. Adela Hurtado Hernández